



USHUAIA, - 5 SEP 2012

VISTO: El Expediente Letra: T.C.P. DA N° 335/2011, caratulado: "S/LICITACION SERVICIO DE LIMPIEZA" del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 436/2011 se adjudicó la Licitación Privada N° 02/2011 para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 y del edificio de la delegación de este organismo correspondiente a Administración Central, sito en calle Laserre N° 74, Local 1°, ambos de la ciudad de Ushuaia, a la firma REGIART S.R.L., con domicilio en Kuanip N° 330 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), y por un total anual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$180.000,00), a partir del 01/01/2012 y por el plazo de 12 meses.

Que con fecha 28/12/2011 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios Nº 23/2011, del registro del Tribunal de Cuentas, el cual obra a fojas 165 a 167, cuyo vencimiento opera el día 31/12/2012.

Que la firma REGIART S.R.L., ha presentando para su cancelación la Factura B Nº 0001-00000358 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), correspondiente al mes de Agosto de 2012, obrante a fojas 404.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores (fojas 420) se encuentra vigente.

Que se corroboró la fecha del Certificado de Cumplimiento Fiscal que obra a fojas 421.

Que a fojas 407 a 419 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de periodo Julio 2012, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el personal declarado ante la AFIP (fojas 411, 413 y 415) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatorio que se adjunta a fojas 422 a 424.

Que se ha conformado la factura a fs 404 por Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 674/11 y el jurisdiccional de compras vigente.

...///2





2\\\...

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto del servicio de limpieza integral correspondiente al mes de Agosto de 2012, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la firma REGIART S.R.L., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 0001-00000358 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la firma REGIART S.R.L., en concepto del servicio de limpieza integral correspondiente al mes de Agosto de 2012, de acuerdo a lo expresado en el articulo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.5 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archiva

3 1 1 °/2012 RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"